



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

Pago directo. 110014003004-2021-00107-00.  
Confirmación. 126013.

Atendiendo a la documental que antecede, se ordena:

**1.** Negar la solicitud de aclaración elevada la representante legal del parqueadero J&L, para lo cual deberá tener en cuenta que mediante providencia de 29 de marzo de 2022, el despacho fue bastante claro a quien se le debía entregar.

De igual forma debe tener en cuenta, conforme a los anexos allegados, que quien solicitó la entrega, aduce que en su momento allegaría el respectivo poder otorgado por la señora Yeimy Alejandra Morales Castillo, para tales efectos.

Comunicar la presente decisión a la representante legal del parqueadero J&L, por el medio más expedito y eficaz.

**2.** Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

**3.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

<p><b>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</b> <b>Notificación por Estado:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 17 Hoy 25 de Mayo de 2022.  El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>
--

**Firmado Por:**

**Maria Fernanda Escobar Orozco  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92b89882f9910719e1f7969119a83858140f621ccf073b9927550efc093bcc5e**  
Documento generado en 20/05/2022 04:52:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**